

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, complementaria a la Resolución de 16 de febrero de 2017 de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2017), fija en su artículo 19.Uno.2.J) una tasa de reposición de efectivos de un 100% para la incorporación de nuevo personal en las Universidades, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

En el artículo 19.Uno.2.B) de dicha Ley se fija también la tasa de reposición mencionada para las plazas en las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud. De dicha tasa de reposición, el Servicio Andaluz de Salud cede un porcentaje a las Universidades para la oferta pública de empleo de plazas de profesores vinculadas.

La Consejería de Salud pone a disposición de la Universidad de Córdoba dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100% del año 2017 del propio Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con la certificación emitida con fecha 9 de noviembre de 2017 por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, a efectos de convocatoria de plazas de Profesores Vinculados.

Visto el acuerdo de 9 de noviembre de 2017, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba para el año 2017, con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2017, y que complementa la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2017 de la Universidad de Córdoba.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. De la resolución de este proceso no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, ofertándose únicamente plazas de naturaleza estructural, que se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para

garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, en todo caso, se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de diciembre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

Contrato	Núm. de Plazas (*)
Profesor Contratado Doctor vinculado	2

(*) Con cargo a la tasa de reposición cedida por el Servicio Andaluz de Salud.